

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 201/2016

ACTOR: MUNICIPIO DE CAMERINO Z. MENDOZA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a primero de diciembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias:	Número de Registro
Escrito de Jorge David Reyes Vera, Síndico Único del	65739
Ayuntamiento del Municipio de Camerino Z. Mendoza Estado de	
Veracruz de Ignacio de la Llave.	
Anexos:	·
a) Copia certificada del ejemplar de la Gaceta Oficial del Gobierno	m.
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al	***
número extraordinario 006 del día tres de enero de dos mil catorce,	Ž.
que contiene la publicación de la relación de ediles que integrarán los	
Ayuntamientos del Estado, y en la cual aparece el promovente como	
Síndico propietario electo en el Ayuntamiento del Municipio de	
Camerino Z. Mendoza;	
b) Copia certificada del ejemplar de la Gaceta Oficial del Gobierno	
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al	
número 043 del treinta de enero de dos mil catorce, que publica los	
Acuerdos por los que se da a conocer la distribución de los recursos	
del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las	
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del	.1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de	l :
las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
(FORTAMUNDF), entre los Municipios del Estado de Veracruz, para	Charles !
el ejercicio fiscal 2014;	10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
c) Copia certificada del ejemplar de la Gaceta Oficial del Gobierno	
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al	
número extraordinario 044 del treinta de enero de dos mil quince, que	
publica los Acuerdos por los que se da a conocer la distribución de	
los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de	
las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del	1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de	
las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
(FORTAMUNDF), entre los Municiples del Estado de Veracruz, para	
el ejercicio fiscal 2015;	
d) Copia certificada del ejemplar de la Gaceta Oficial del Gobierno	
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al	
número extraordinario 042 de veintinueve de enero de dos mil	174 K. 1983 - 173 - 173
dieciséis, que publica los Acuerdos por los que se da a conocer la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para el	A Land Control of the
Contologímiento de los recursos de los Fondos de Aportaciones para el	
Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	
Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y para la	
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), entre los Municipios del Estado de	
Veracruz, para el ejercicio fiscal 2016;	
e) Copia certificada de la constancia de mayoría que acredita a	
Jorge David Reyes Vera como Síndico Único propietario del	
Ayuntamiento del Municipio de Camerino Z. Mendoza, Estado de	
Veracruz de Ignacio de la Llave, expedida el nueve de julio de dos	
mil trece por el Consejo Municipal Electoral número 31 de	
Camerino Z. Mendoza, perteneciente al Instituto Electoral	
Veracruzano;	
f) Copias certificadas de los oficios SSE/1189/2016 y	
SSE/1542/2016, suscritos los días veintinueve de julio y treinta/de	
septiembre de dos mil dieciséis, por el Subsecretario de Egresos de	
la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de	

Ignacio de la Llave, con los cuales informa al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, los montos que le corresponden al Municipio actor por concepto de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios de los meses de julio y septiembre del presente año;

- g) Copia certificada del oficio DGIP/788/2016 de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, del Encargado del Despacho de la Dirección General de Inversión Pública, adscrito a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual hace del conocimiento del Presidente Municipal de Camerino Z. Mendoza, los requisitos a cubrir para la ministración de los recursos autorizados al Municipio actor por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, del Fondo para el "Fortalecimiento Financiero para Inversión-A-2016", para aplicarlos en las obras de la Cartera de Proyectos autorizada por la SHCP;
- h) Copia certificada del oficio OFIC/PRESID/257/2016, de fecha veinte de septiembre de este año, por el cual el Presidente del Municipio de Camerino Z. Mendoza, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, envía al Encargado del Despacho de la Dirección General de Inversión Pública, adscrito a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, la documentación requerida para llevar a cabo la firma del convenio de coordinación con relación a los recursos autorizados al Municipio actor, provenientes del Fondo para el "Fortalecimiento Financiero para Inversión-A-2016", para aplicarlos en las obras de la Cartera de Proyectos autorizada por la SHCP;
- i) Copia certificada del oficio OFIC/PRESID/0299/2016, fecha quince de octubre de dos mil dieciséis del Presidente del Municipio de Camerino Z. Mendoza, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita al Secretario de Finanzas y Planeación del Estado, el depósito a la brevedad de los recursos federales correspondientes a las aportaciones federales del mes de septiembre del año en curso, y
- j) Copia certificada del oficio OFIC/PRESID/0303/2016, fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis del Presidente del Municipio de Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del cual solicita al Secretario de Finanzas y Planeación de la entidad, el depósito a la brevedad de los recursos federales correspondientes a las aportaciones federales del mes de julio de este año.

Documentales recibidas el treinta de noviembre de este año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a primero de diciembre de dos mil dieciséis.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Síndico Único del Municipio de Camerino Z. Mendoza, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contra el Gobernador y el Secretario de Finanzas y Planeación, ambos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

- "IV.- La norma general o acto cuya invalidez se demande, así como, en su caso, el medio oficial en que se hubieran publicado.
- a) Las omisiones de entregas y entregas retrasadas por parte del demandado, de las Aportaciones Federales que le corresponden al Municipio actor, por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM-DF) correspondientes a los meses de julio, septiembre y octubre del año dos mil dieciséis hasta la fecha de presentación de la demanda y las que se sigan generando hasta su puntual



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

(...)

entrega. Así como la omisión en la entrega de los apoyos que se

b) Las entregas retrasadas por parte del demandado, de los recursos considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 que le corresponden al Municipio actor, por el Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión-A 2016 (FORTAFIN-A 2016) hasta la fecha de presentación de la demanda y las que se sigan generando hasta su puntual entrega. Así como la omisión en la

entrega de los apoyos que se derivan.

c) La omisión del demandado de regularizar las entregas de las participaciones federales que le corresponden al Municipio actor, en los tiempos que establece la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

d) La omisión del demandado de resarcirle económicamente al Municipio actor, con motivo del retraso de la entrega de las participaciones federales comprendidas a partir de julio del año dos mil catorce (sic) a la fecha de presentación de demanda, conforme a lo previsto por los artículos 6°, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y 10 de la Ley Número 251, el pago de intereses correspondiente.

VI.- La manifestación de los hechos o abstenciones que le consten al actor y que constituyan los antecedentes de la norma general o acto cuya invalidez se demande:

III. Las cantidades que se adeudan de acuerdo a cada programa y las fechas en que debieron ser depositadas las, participaciones que legitimamente le corresponden al H. Ayuntamiento Constitucional de Camerino Z. Mendoza, Veracruz, son las que de manera desglosada se señalan:

FONDO	the track of the	FECHA PROGRAMADA DE PAGO	MONTO
Fondo de Aportaciones p Infraestructura Social M (FISMDF)	ara la unicipal	Julio 05/08/2016	\$2,169,632.00
	ara la lunicipal	Septiembre 7/10/2016	\$2,169,632.00
(FISMDF)	unicipal	Octubre 04/11/2016	\$2,169,632.00
Fondo de Fortalecimiento	оага Па А-2016) Т	LANCER LANGUAGE MANAGER AND LANG	\$3,008,627.00

Con fundamento en los artículos 241 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente

¹Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 201/2016

********** como instructor del procedimiento

de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

05 DIC 2016

NTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE

Esta hoja corresponde al proveído de primero de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 191/2016, promovida por el Municipio de Camerino Z. Mendoza, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Conste.